

TASAS 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS,
 DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 PARA LA TRAMITACIÓN DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS
 CONFORME A LAS ÓRDENES 5672/2004 Y 8638/2002

INSTALACIONES PETROLÍFERAS	Registro de instalaciones petrolíferas IP03 e IP04.	TASAS 2023
	PRESTACIÓN	
	Instalaciones antiguas que aplique la Orden 8638/2002 no devengan tasas	
	Instalaciones nuevas que aplique la Orden 8638/2002 e Instalaciones antiguas que aplique la Orden 5672/2004:	
	Proyectos	28.95 €
	Memorias	19.30 €
	Reformas de instalaciones	
	Proyectos	28.95 €
	Memorias	19.30 €
	Nota: Baja de instalaciones y reparaciones no devengan tasas	